

*

Los Señores Directores Generales de Rentas del Reyno , en fecha de 7 del corriente me han dirigido el Real Decreto expedido en 28 de Diciembre del año proximo pasado , por el qual se ha servido S. M. mandar el aumento , ó sobrecarga de veinte y quatro reales en cada fanega de Sal , en los terminos , y para los fines que expresa dicho Real Decreto ; cuyo tenor es el siguiente.

„ Por mi Real Decreto de diez y siete de Marzo „ del presente año , mandé aumentar quatro reales mas „ en el precio de cada fanega de Sal , para atender en „ parte á los gastos extraordinarios de la Guerra , con- „ siderando que no sería menester agravar este mode- „ rado recargo , ni extenderle á mas de dos años des- „ pues de concluída. Pero la suerte de nuestras Ar- „ mas , por una multitud de causas irremediables no ha „ sido correspondiente á los esfuerzos y gastos hechos „ en esta campaña ; y el honor , la defensa , y la segu- „ ridad del Reyno , exigen indispensablemente que sean „ mucho mayores , y capaces de reprimir el orgullo de „ nuestros enemigos , para la próxima , si hemos de pro- „ curar como es justo , y posible alejarlos de nuestro „ territorio , y recobrar nuestro buen nombre y fama. „ Para proporcionar medios con que subvenir á tan jus- „ ta causa , y aun necesidad , se han propuesto y exa- „ minado en mi Consejo de Estado muchos arbitrios , „ entre los quales (despues de oido tambien el parecer „ de otros Ministros de mi confianza) se han escogido „ algunos que se han tenido por menos gravosos , y „ mas llevaderos á mis amados Vasallos , ya que no ha „ sido posible evitar todos los de esta clase , conforme „ á mis paternales deseos. Uno de dichos arbitrios ha „ sido el nuevo aumento , ó recargo de veinte y qua- „ tro reales de vellon en cada fanega de Sal que se con-